SINTEX S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 27/26-05-82

HECHO ESENCIAL

Santiago, 27 de marzo de 2013
GG/007/2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Santiago
Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 614, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultada al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Sintex S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 26 de marzo de 2013, el Directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2013, a continuación e inmediatamente después de la Junta Ordinaria de Accionistas que se realizará ese mismo día a las 17:00 horas, conforme fue informado en Hecho Esencial de fecha 22 y 25 de Marzo de 2013

Las juntas Ordinaria y Extraordinaria se celebrarán en el Hotel Neruda, Avda. Pedro de Valdivia N° 164, Salón Oscar Castro, Comuna de Providencia, Santiago.

La Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada para tratar las siguientes materias:

(1) Aprobar y efectuar la división de Sociedad de Sintex S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sintex S.A. como continuadora legal, con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Inmobiliaria Sixterra S.A., la cual nacerá producto de la división, sobre la base del balance de división al 31 de diciembre de 2012 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas.

(2) Aprobar el balance de división y los demás antecedentes de la división, en conformidad a los artículos 94 y 95 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y el artículo 147 de su Reglamento.

(3) Aprobar, en caso de acordarse la división, la disminución del capital social de Sintex S.A. en la cantidad que la junta determine, así como la distribución de su patrimonio entre Sintex S.A. e Inmobiliaria Sixterra S.A., nueva sociedad que se formaría a consecuencia de la división. El capital de Inmobiliaria Sixterra S.A. sería fijado por la junta y quedaría dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Sintex S.A., con iguales derechos y preferencias, las que se distribuirán entre los accionistas de Sintex S.A. una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Inmobiliaira Sixterra S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en el plazo y de acuerdo a las modalidades que la junta determine.

Corresponderá a los accionistas de Sintex S.A. el mismo número de acciones en el capital de Inmobiliaria Sixterra S.A. que aquél que poseían en la Sociedad, incorporándose de pleno derecho como accionistas en ésta sociedad en dicha proporción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley N° 18.046.

(4) Aprobar los estatutos de Inmobiliaria Sixterra S.A., sociedad que se formará producto de la división, los que no serán diferentes a los estatutos vigentes de Sintex S.A., salvo en las siguientes materias, las que serán objeto de las modificaciones que se propondrán en la junta:

(a) El nombre de la nueva sociedad será Inmobiliaria Sixterra S.A.;

(b) El domicilio de la Sociedad será exclusivamente el de la comuna y ciudad de Santiago;

(c) El objeto de la nueva sociedad será efectuar y mantener inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, de cualquier tipo que sean, vender, permutar, ceder y enajenar a cualquier título, inmuebles, valores mobiliarios, acciones, bonos, opciones, pagarés y demás efectos de comercio y, en general, cualquier otro título, participación o valor de inversión; y

(d) El capital de la sociedad, que corresponderá a aquél que se le asigne en el acuerdo de división que aprueben los accionistas.

(5) Establecer la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario y adoptar todo otro acuerdo necesario para llevar a cabo la división y modificaciones estatutarias propuestas.

Los antecedentes relativos a la propuesta a ser sometida a consideración de los accionistas en relación a la división, serán puestos oportunamente a disposición de los accionistas, en

conformidad a lo instruido por el artículo 59 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, lo cual será oportunamente informado a esa Superintendencia.

Tendrán derecho a participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ligia Parisi
Gerente general
SINTEX S.A.

c.c:
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores